



COMITÉ DE INFORMACIÓN



ACI-004/14

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la citada Ley, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 3 de marzo de 2014, se recibió en esta Comisión Nacional, una solicitud de información que se transcribe a continuación:

Folio 0637000005014:

“Solicito información que detalle: 1.- El número de quejas que durante 2013 y al mes de febrero de 2014 la Condusef ha atendido en su delegación de Tamaulipas; desglosada por Institución y producto o servicio 2.- El monto de dinero que la dependencia ha recuperado durante en beneficio de los clientes 2013 y al mes de febrero de 2014 3.- Sanciones que ha impuesto la dependencia a instituciones financieras en Tamaulipas.” (sic)

2.- Mediante el sistema de Control de Gestión de esta Comisión Nacional, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo de este Organismo por tratarse de un asunto de su competencia.

3.- En respuesta al requerimiento turnado a través del Control de Gestión, la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo notificó a la Unidad de Enlace que después de revisar los contenidos de la solicitud **0637000005014**, requiere de la prórroga que concede la Ley, en razón de que “para dar respuesta a la información sobre Montos Reclamados y Recuperados, ya que se está llevando a cabo la generación de la base de datos para la misma”.

CONSIDERANDO

Que el área administrativa a la que se requirió la información solicitada, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 14 fracciones XV, XVIII y XX del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, informó que requiere de la prórroga que concede el artículo 44 de la Ley en la materia, debido a que se está llevando a cabo la generación de la base de datos para responder a la misma.

En virtud de lo anterior, este Comité de Información:

RESUELVE

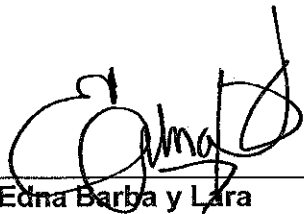
PRIMERO.- Se confirma que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo de esta Comisión Nacional es la unidad administrativa responsable de proporcionar la información a la solicitud número 0637000005014.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 71 del Reglamento, se aprueba la ampliación del plazo por **20 días hábiles** para dar respuesta a la solicitud 0637000005014, por lo que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo, deberá generar y entregar a la Unidad de Enlace la información requerida, y ésta a su vez la entregue al solicitante.

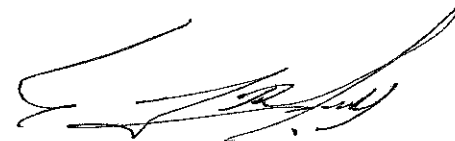
Se instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad con el citado artículo 44 de la Ley, notifique el presente acuerdo al solicitante a través del sistema "INFOMEX".

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

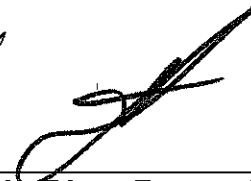
México D.F., a 27 de Marzo de 2014.



Edna Barba y Lara
Vicepresidente Jurídico



Lic. Adolfo Gonzaga
Rodríguez Méndez
Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Diana Ferrer y Tovar
Dorantes
Titular de la Unidad de
Enlace
Presidente del Comité
de Información